

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demas disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### CONSEJO DE ESTADO

##### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 17 de Marzo de 1898. D. Federico Bonet y Martí contra la Real

orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Diciembre de 1897, sobre demarcación del registro minero *Monserrat*, en término de Espineltas (Gerona).

En 17 de Marzo de 1898. D. Luis Núñez Arteché contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Marzo de 1898, sobre expropiación de terrenos para la explotación de la demasia de la mina *Malaespera* (Bilbao).

En 17 de Marzo de 1898. D. Luis Núñez Arteché contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Marzo de 1898, sobre utilidad pública de la expropiación de terrenos para la explotación de la mina *Malaespera* (Bilbao).

En 20 de Marzo de 1898. D. Vicente Cuervo y Loureiro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 22 de Diciembre de 1897, sobre concesión de la Cruz de segunda

clase de la Orden del Mérito naval, pensionada.

En 21 de Marzo de 1898. D. José Batallón y Pinette contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 16 de Diciembre de 1897, sobre derecho de haber pasivo como cesante.

En 21 de Marzo de 1898. La Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 18 de Noviembre de 1897, sobre liquidación del impuesto de derechos reales por amortización de obligaciones.

En 21 de Marzo de 1898. D. Juan García Guerrero contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 16 de Noviembre de 1897, por el que se anuló el expediente ejecutivo de apremio instruido contra D. Mariano Gordón.

En 21 de Marzo de 1898. D. Pe-

dro Manuel Gómez Izquierdo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Febrero de 1898, que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Diputado provincial de Ternel.

En 30 de Abril de 1897. D. Santiago García Ortiz y Delgado contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 17 de Diciembre de 1896, sobre pago de multas por defraudación del impuesto de consumos.

Lo que, en cumplimiento del art. 136 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Abril de 1898. — El Secretario mayor, J. González y Tamayo. (Gaceta del 15 de Abril)

### ANUNCIOS OFICIALES

#### ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Núm. 2127

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Marzo de 1898, segun los partes dados por los respectivos Directores

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 28 de Febrero de 1898			ENTRADOS en el mes de Marzo de 1898			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 31 de Marzo de 1898		
		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	En el Establecimiento	En poder de las amas	Varones	Hembras	Total
Tarragona.	Expósitos...	277	328	605	3	3	6	5	3	8	1	4	5	65	533	274	324	598
	Misericordia.	102	77	179	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	102	76	178
Tortosa....	Expósitos...	67	63	130	4	»	4	2	2	4	»	1	1	83	46	69	60	129
	Misericordia.	14	26	40	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	14	24	38
<b>Totales...</b>		<b>460</b>	<b>494</b>	<b>954</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>148</b>	<b>579</b>	<b>459</b>	<b>484</b>	<b>943</b>

Tarragona 21 de Mayo de 1898. — El Secretario, Tomás Larráz. — V.º B.º — El Vicepresidente, Vidiella.

Núm. 2128

#### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Mayo del corriente año.

Día 28. — A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 10 quintales métricos de harina de 1.ª, á 55 pesetas.

Día 28. — Al mismo, 100 quintales métricos de cebada, á 23'75 pesetas.

Día 28. — Al mismo, 100 quintales métricos de paja á 7'90 pesetas.

Tarragona 28 de Mayo de 1898. —

El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio. — V.º B.º — El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 2129

#### FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Mayo del corriente año.

Día 28. — A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 30 quintales métricos de carbón, á 11 pesetas.

Día 28. — Al mismo, 20 quintales métricos de leña, á 3'75 pesetas.

Día 28. — Al mismo, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas.

Tarragona 28 de Mayo de 1898. —

El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio. — V.º B.º — El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 2130

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Terminado el servicio de cobranza á domicilio en esta capital por lo que afecta á las contribuciones rústica, ur-

bana, industrial, carruajes de lujo y canon de minas correspondientes al cuarto trimestre actual, se advierte á los contribuyentes que desde el día 1.º hasta el 10 de Junio próximo pueden satisfacer sus cuotas sin recargos en las Oficinas de recaudación, Apodaca, núm. 24, bajos, de ocho á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Tarragona 28 de Mayo de 1898. — El Tesorero, Juan M. Igual.

A fin de cumplimentar lo prevenido en las disposiciones vigentes respecto á la colegiación médica en esta provincia, se ruega á los Sres. Subdelegados de medicina que á la mayor brevedad posible se sirvan remitir nota de los Profesores, cuyos títulos obran en los respectivos Registros y que en la actualidad ejercen.

Tarragona 27 de Mayo de 1898.—El Presidente, J. Miró.—El Secretario, Luis Soler.

Núm. 2132

Don José R. Giménez de Quiróz, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de ayer dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial rústica correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1896 á 97, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando la segunda subasta de fincas que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 4 de Junio próximo, á las diez de la mañana, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna (acta).

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Ptas. Cs
77	Jacinto Balsells Estrada		11'52
101	Herederos de José Ciuret Faxes		7'44
106	Ramón Ciuret Castelló		23'40
165	Herederos de José Grifoll Vilella		14'45
182	Herederos de José Huguet Montané		11'22
183	Herederos de Jacinto Huguet Serra		17'44
256	José Masip Padreny		11'97
376	Jaime Sarobé Cabré		7'44
389	Herederos de Juan Saludes Aleu		9'12
549	José Mariné Martí		57'04
531	Sebastián Antolín Zaragoza		11'89

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegué á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún

concepto en contra el procedimiento de apremio.

Alforja 28 de Mayo de 1898.—José R. Giménez.

Núm. 2133

Edicto de segunda subasta de fincas

Don José R. Giménez de Quiróz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Rústicas

Núm. 30.—Débito 158'85 pesetas.—José Avila Aragonés.—Una pieza de tierra partida Molinasos, 5.285'07 pesetas.

Núm. 35.—Débito 29'34 pesetas.—José Avila Aymami.—Una pieza de tierra partida Rieral 666'67 pesetas.

Núm. 77.—Débito 11'52 pesetas.—Jacinto Valsells Estrada.—Una pieza de tierra partida Valls, 133'34 pesetas.

Núm. 83.—Débito 9'55 pesetas.—Pedro Cubells Capella.—Una pieza de tierra partida Coll de Alforja, 173'34 pesetas.

Núm. 101.—Débito 7'44 pesetas.—José Ciuret Freixes.—Una pieza de tierra partida Custé, 33'34 pesetas.

Núm. 106.—Débito 23'40 pesetas.—Ramón Ciuret Castelló.—Una pieza de tierra partida Mas del Aleu, 2.486'67 pesetas.

Núm. 119.—Débito 43'84 pesetas.—Jacinto Cabré Saludes.—Una pieza de tierra partida Guilleta, 70 pesetas.

Núm. 133.—Débito 73'53 pesetas.—Francisco Figueras Cabré.—Una pieza de tierra partida Planas, 2.633'34 pesetas.

Núm. 165.—Débito 14'45 pesetas.—José Grifoll Vilella.—Una pieza de tierra partida Servia, 460'67 pesetas.

Núm. 182.—Débito 11'22 pesetas.—José Huguet Montané.—Una pieza de tierra partida Saloquias, 244'67 pesetas.

Núm. 183.—Débito 17'44 pesetas.—Jacinto Huguet Serra.—Una pieza de tierra partida Rieral, 966'67 ptas.

Núm. 190.—Débito 11'24 pesetas.—Vicente Huguet Ribas.—Una pieza de tierra partida Mas de Roig, 120 pesetas.

Núm. 213.—Débito 42'29 pesetas.—Jaime Juncosa Aymami.—Una pieza de tierra partida Planas, 646'67 ptas.

Núm. 222.—Débito 10'83 pesetas.—Francisco Llauredó Serra.—Una pieza de tierra partida Valls de Cortiella, 191'34 pesetas.

Núm. 229.—Débito 295'19 pesetas.—Juan Llauredó Font.—Una pieza de tierra partida Valls de Cortiella, 12.480 pesetas.

Núm. 247.—Débito 30'05 pesetas.—Jaime Martínez Rauli.—Una pieza de tierra partida Custé, 1.078 pesetas.

Núm. 256.—Débito 11'97 pesetas.—José Masip Pedreny.—Una pieza de tierra partida Guilletas, 42 pesetas.

Núm. 308.—Débito 22'95 pesetas.—Isabel Nolla Gené.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 656'67 pesetas.

Núm. 356.—Débito 31'20 pesetas.—José Roig Simó.—Una pieza de tierra partida Barquera, 1.106'67 ptas.

Núm. 376.—Débito 7'44 pesetas.—Jaime Sarobé Cabré.—Una pieza de tierra partida Serviáns, 33'34 pesetas.

Núm. 389.—Débito 9'12 pesetas.—Herederos de Juan Saludes Aleu.—Una pieza de tierra partida Comas, 66'67 pesetas.

Núm. 410.—Débito 30'44 pesetas.

—Vicente Suaso Riba.—Una pieza de tierra partida Valls, 1.040 pesetas.

Núm. 502.—Débito 12'26 pesetas.—Miguel Vilella Grifoll.—Una pieza de tierra partida Aubaga, 170 pesetas.

Núm. 531.—Débito 11'89 pesetas.—Sebastián Antolín Zaragoza.—Una pieza de tierra partida Sanpere, 306'67 pesetas.

Núm. 549.—Débito 57'04 pesetas.—José Mariné Martí.—Una pieza de tierra partida Valls, 2.466'67 pesetas.

Núm. 591.—Débito 14'19 pesetas.—Ramón Mestres Lloberas.—Una pieza de tierra partida Serviáns, 666'67 pesetas.

Núm. 660.—Débito 11'19 pesetas.—Pablo Masdeu Roig.—Una pieza de tierra partida Guilleta, 1.066'67 ptas.

Núm. 678.—Débito 13'77 pesetas.—José Cabré Mestres.—Una pieza de tierra partida Valls, 466'67 pesetas.

Núm. 704.—Débito 30'69 pesetas.—Sebastián Asens Olivé.—Una pieza de tierra partida Valls, 1.050 pesetas.

Núm. 706.—Débito 92'77 pesetas.—Jaime Asens Asens.—Una pieza de tierra partida Valls, 3.640 pesetas.

Núm. 707.—Débito 58'99 pesetas.—Jaime Ardevol Alguero.—Una pieza de tierra partida Valls, 2.413'34 ptas.

Núm. 711.—Débito 154'52 pesetas.—Francisco Nolla Pujadas.—Una pieza de tierra partida Mas den Maná, 6.866 pesetas 67 céntimos.

Núm. 718.—Débito 51'34 pesetas.—Herederos de José Ardevol Segarra.—Una pieza de tierra partida Valls, 2.053'34 pesetas.

Núm. 727.—Débito 60'45 pesetas.—Francisco Grau Fortuny.—Una pieza de tierra partida Mas den Maná, 2.506 pesetas 67 céntimos.

Núm. 736.—Débito 40'85 pesetas.—Domingo Marcó Andreu.—Una pieza de tierra partida Valls, 1.700 pesetas.

Núm. 744.—Débito 51'49 pesetas.—José Simó Amorós.—Una pieza de tierra partida Valls, 2.066'67 pesetas.

Urbanas

Núm. 12.—Débito 9'22 pesetas.—José Aleu Mariné.—Una casa calle Nabil, núm. 110; 83'34 pesetas.

Núm. 22.—Débito 25'70 pesetas.—Miguel Avila Fernández.—Una casa calle Plaza Nabil, núm. 18; 833'34 pesetas.

Núm. 28.—Débito 25'70 pesetas.—José Avila Aymami.—Una casa calle Mercadal, núm. 109; 833'34 pesetas.

Núm. 36.—Débito 38'09 pesetas.—Angela Avila Saludes.—Una casa calle Mercadal, núm. 109; 1.583'34 ptas.

Núm. 38.—Débito 9'22 pesetas.—Pedro Antich Serra.—Una casa calle Pla de Nabil, núm. 115; 83'34 ptas.

Núm. 87.—Débito 40'94 pesetas.—Jacinto Cabré Saludes.—Una casa calle Mercadal, núm. 142; 833'34 pesetas.

Núm. 100.—Débito 19'15 pesetas.—Francisco Figueras Cabré.—Una casa calle Mercadal, núm. 100; 583'34 ptas.

Núm. 122.—José Ferraté Compte.—Una casa calle Hospital, núm. 19; 83'34 pesetas.

Núm. 127.—Débito 10'69 pesetas.—Juan Grifoll Masip.—Una casa calle Hospital, núm. 37; 333'34 pesetas.

Núm. 163.—Débito 20'24 pesetas.—Juan Juncosa Aymami.—Una casa calle Mayor, núm. 35; 833'34 pesetas.

Núm. 179.—Débito 44'68 pesetas.—Pedro Llaberia Cabré.—Una casa calle Balcadó, núm. 6; 2.083'34 ptas.

Núm. 235.—Débito 27'90 pesetas.—Isabel Nolla Gené.—Una casa calle Balcadó, núm. 25; 833'34 pesetas.

Núm. 289.—Débito 23'70 pesetas.—Juan Sarobé Saludes.—Una casa calle Hospital, núm. 41; 833'34 ptas.

Núm. 293.—Débito 19'15 pesetas.—Juan Suaso Jové.—Una casa calle Pla de Nabil, núm. 59; 583'34 ptas.

Núm. 296.—Débito 19'15 pesetas.

—Miguel Saludes Fort.—Una casa calle Hospital, núm. 50; 583'34 pesetas.

Núm. 297.—Débito 18'59 pesetas.—Juan Saludes Martorell.—Una casa calle Mercadal, núm. 94; 583'34 ptas.

Núm. 305.—Débito 24'70 pesetas.—José Saludes Bonet.—Una casa calle Hospital, núm. 39; 833'34 pesetas.

Núm. 342.—Débito 10'30 pesetas.—Francisco Simó Artells.—Una casa calle Mercadal, núm. 133; 583'34 ptas.

Núm. 351.—Débito 19'15 pesetas.—Juan Saludes Nolla.—Una casa calle Hospital, núm. 8; 583'34 pesetas.

Núm. 373.—Débito 11'30 pesetas.—Miguel Tabernes Jas.—Una casa calle Nabil, núm. 91; 583'34 pesetas.

Núm. 380.—Débito 11'69 pesetas.—Juan Tortis Aragonés.—Una casa calle Pla de Nabil, núm. 128; 333'33 pesetas.

Núm. 398.—Débito 8'20 pesetas.—Isidro Valls Taberna.—Una casa calle Hospital, núm. 26; 83'34 pesetas.

Núm. 421.—Débito 11'80 pesetas.—José Sarret Cabré.—Una casa calle Bolcadó, núm. 27; 333'34 pesetas.

Núm. 432.—Débito 16'95 pesetas.—Una casa calle Fuente, núm. 52; 1.333'34 pesetas.

Núm. 434.—Débito 19'74 pesetas.—Antonio Serra Ribé.—Una casa calle Mercadal, núm. 37; 583'34 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 4 de Junio próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Alforja 27 de Mayo de 1898.—José R. Giménez.

Núm. 2134

Don Bautista Llop Esteve, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corbera,

Hago saber: Que el día 19 de Junio próximo venidero y hora las cuatro de la tarde, tendrá lugar en frente la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública por pujas á la llana para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas del Municipio de uso obligatorio para el año económico de 1898-99, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891 y disposiciones posteriores, bajo el tipo de 2 750 pesetas.

Si en dicha subasta no se presentaran posturas que cubran el tipo de tasación, se celebrará una segunda el día 26 del propio mes, en el mismo sitio y hora que la primera.

El pliego de condiciones por que han de celebrarse dichas subastas se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes a la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Corbera 28 de Mayo de 1898.—Bautista Llop.

Núm. 2135

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 12 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la subasta por medio de pujas á la llana de los derechos establecidos en el matadero público de toda especie de ganados, todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en caso de no presentarse postor en la primera se celebrará otra segunda el día 19, en la misma hora y local; en la inteligencia que el rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncio y demás concernientes á la subasta.

Maspujols 29 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Llauredó.

Núm. 2136

Don Manuel Abella Roselló, Alcalde constitucional de La Palma.

Hago saber: Que el día 12 del próximo mes de Junio, hora de once á doce de la mañana y en el local de costumbre, se celebrará la primera subasta del arriendo de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo ejercicio de 1898-99, bajo el tipo de 650 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no ofrecer resultado la primera subasta se celebrará una segunda el día 19 y en la misma hora, con rebaja de la tercera parte del tipo señalado.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

La Palma 29 de Mayo de 1898.—Manuel Abella.

Núm. 2137

Don Juan Amigó Cañellas, Alcalde constitucional de Albiñana.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.427'84 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Albiñana 26 de Mayo de 1898.—Juan Amigó.

Núm. 2138

Don Juan Cabré Aragonés, Alcalde constitucional de Dosaiguas.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.341'34 pesetas entre cupos y recargos y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Dosaiguas 25 de Mayo de 1898.—Juan Cabré.

Núm. 2139

Don Antonio Padrell Figuerola, Alcalde constitucional de Rourell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.342'80 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rourell 26 de Mayo de 1898.—Antonio Padrell.

Núm. 2140

Don Pablo Garriga Agrás, Alcalde constitucional de Milá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto, en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 999'66 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Milá 25 de Mayo de 1898.—Pablo Garriga.

Núm. 2141

Don Juan Coll Galofré, Alcalde constitucional de Rodoña.

Hago saber: Que insiguendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el pre-

sente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.492'93 pesetas anuales, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rodoña 25 de Mayo de 1898.—Juan Coll.

Núm. 2142

Don Juan Mestre Masip, Alcalde constitucional de Vilella baja.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.767'62 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella baja 26 de Mayo de 1898.—Juan Mestre.

Núm. 2143

Don Francisco Arasa Baiges, Alcalde constitucional de Santa Bárbara.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.511'79 pesetas, con inclusión de los recargos autorizados y el impuesto transitorio del 2 por 100 y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Bárbara 26 de Mayo de 1898.—Francisco Arasa.

Núm. 2144

Don José Escoda Margalef, Alcalde constitucional de Vandellós.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en

providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.248'27 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vandellós 27 de Mayo de 1898.—José Escoda.

Núm. 2145

Don José Banach Alarí, Alcalde constitucional de Ayguamurcia.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.869'50 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ayguamurcia 24 de Mayo de 1898.—José Banach.

Núm. 2146

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pradip.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.356'40 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio que grava el cupo para el Tesoro, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pradip 26 de Mayo de 1898.—Francisco Escoda.

Núm. 2147

Don José Mestre y Perpiñá, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá

lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.979'57 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vitanova de Escornalbon 28 de Mayo de 1898.—José Mestre.

Núm. 2148  
Don Antonio Sugañes Balcells, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.358'26 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Castellvell 27 de Mayo de 1898.—Antonio Sugañes.

Núm. 2149  
Don Domingo Crivellé y Borrás, Alcalde constitucional de Poboleda,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Poboleda 29 de Mayo de 1898.—Domingo Crivellé.

Núm. 2150  
Don José Arasa Mestre, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por

medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.008'12 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Galera 27 de Mayo de 1898.—José Arasa.

Núm. 2151  
Don José Balañá Guasch, Alcalde constitucional de Capafons,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Capafons 27 de Mayo de 1898.—José Balañá.

Núm. 2152  
Don José Balañá Abelló, Alcalde constitucional de Musara,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898 á 99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 970'61 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Musara 26 de Mayo de 1898.—José Balañá.

Núm. 2153  
Don Bautista Llop Estesa, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el

2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.670'81 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Corbera 24 de Mayo de 1898.—Bautista Llop.

Núm. 2154  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masdenverge

Terminado el padrón de los edificios y solares, ó sea el repartimiento de la contribución urbana de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo tiempo podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean pertinentes; finido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Masdenverge 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Gabriel Tomás.

Núm. 2155  
La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 1.380 ptas.
- Idem de 0'37 pesetas por cada liebre ó conejo, 1.065'50 pesetas.
- Idem de 1'85 pesetas por cada 100 huevos, 925 pesetas.
- Idem de 2'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 1.427'50 pesetas.
- Idem de 0'62 pesetas por cada 100 kilos de leña, 496 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 12'50 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 125 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 156'47 pesetas.
- Total 5.287'97 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Ayguamurcia 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Banach.

Núm. 2156  
La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 15 pesetas.

- Idem de 0'31 pesetas por cada liebre ó conejo, 36'39 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 525'24 pesetas.
- Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 525 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 243'46 pesetas.
- Total 1.345'09 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Ceballá del Condado 23 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ignacio Miquel.

Núm. 2157

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'25 pesetas por cada gallina, gallina, pollo, libre ó conejo, 125 pesetas.
- Idem de una peseta por cada 100 huevos, 200 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.500 pesetas.
- Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 75 pesetas.
- Idem de 0'20 pesetas por cada 100 kilos de leña, 82'69 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Cenia 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Juan García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2158  
EDICTO

Don Enrique Zaldivar Ruiz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de concurso voluntario de acreedores, promovido por D. Ramón de Batlle y Sala, Médico Cirujano, vecino de Tarrója, en el partido de Cervera, se anuncia que con providencia de fecha veinte y tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco se tuvo por nombrados como Síndicos del concurso antes aludidos, á D. Andrés de Batlle y Sala, D. José Antonio Belart y Arrufat y D. Ramón Riba Borrás, vecinos el primero de Belltall, agregado á Pasanant, en el partido de Montblanch, de cuya población lo son los dos últimos; y se previene además se haga entrega á ellos de cuanto corresponda al concursado, ó sea al referido D. Ramón de Batlle y Sala, pues con arreglo al artículo mil doscientos diez y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, y previa su aceptación y el juramento de desempeñarlo bien y fielmente en diez y seis de Abril del propio noventa y cinco fueron puestos en posesión de su dicho cargo, confiéndoles las facultades que al mismo conciernen.

Dado en Valls á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Zaldivar.—El Escribano, Francisco de A. Segú.